

DECRETO N° 2797

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 11 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 01803-0008820-8 y su agregado directo N° 01803-0008118-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0246 de fecha 05 de Mayo de 1981 se dejó constituido el Comité de Cuenca del Canal Principal, Sastre, integrados por los Distritos Sastre Ortiz, Esmeralda, Crispi, San Jorge, Castelar, Las Petacas, Garibaldi y Zenón Pereyra, Departamentos Castellanos y San Martín;

Que a raíz de los estudios realizados por la Dirección Provincial de Drenajes y Retenciones de la Secretaría de Aguas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, ha quedado fehacientemente determinado que es necesario ampliar el Comité de Cuenca del Canal Principal Sastre;

Que en virtud de lo establecido en la Ley N° 9830, la Dirección Provincial de Drenajes y Retenciones ha fijado el nuevo límite del Comité de Cuenca del Canal Principal Sastre, determinando la Jurisdicción territorial del mismo mediante Plano N° 9830/24;

Que esta determinación de la Jurisdicción territorial modifica la asignada al Comité de Cuenca conforme al Plano N° 8221/18, por lo que se hace necesario adecuar su competencia;

Que en tal sentido se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente mediante Dictamen N° 08604/13 no formulando objeciones a la presente gestión, aconsejando se sancione el pertinente decreto modificatorio;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Plano N° 9830/24, inherente al reordenamiento territorial del Comité de Cuenca del Canal Principal Sastre, el cual pasa a integrar el presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

BOFATTI

Antonio Ciancio

Nota: Se publica sin el Plano pudiéndose consultar en la página Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

10091
